



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADN-CCC-CP-2025-0023

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2025-0023 PARA LA “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE”.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **veintidós (22) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Ángel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer sobre la necesidad decidir sobre la modalidad de contratación y selección de los peritos para la “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**”.

CONSIDERANDO (1): Que mediante los requerimientos de compra de la Dirección de Tecnología de la Información (Nos. 102494-102270-102269-102492) solicitaron el inicio del procedimiento de contratación para la **Adquisición y Renovación De Licencias De Software**;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticinco (2025) la Dirección Administrativa mediante oficio No. ADN-INT-2025-007788 solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, la Certificación de Existencia de Fondos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticinco (2025) la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la **Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2025-007802** relativa al procedimiento de referencia, en la que hace la reserva de la Cuota de Compromiso por un monto total estimado de **Cinco Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,300,000.00)**;

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras define los tipos de procedimientos a utilizar, entre ellos modalidades como Licitación Pública, Comparación de Precios, Procedimientos de Excepción, Compras Menores, entre otras, eligiéndose para este proceso la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por sus características;

CONSIDERANDO (6): Que la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025);

CONSIDERANDO (7): Que el párrafo 3 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) estipula que: *El Comité de Compras y Contrataciones "Designar[á] a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas";*

CONSIDERANDO (8): Que este comité ha identificado que los peritos de esta institución, señores: peritos **Juan Cabrera (perito técnico)** y **Alina Adames (perita legal)**, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata;

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de comparaciones de precios y licitaciones públicas nacionales o internacionales es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante;

CONSIDERANDO (10): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fechaseis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

VISTAS: Que mediante la solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información (Nos.102494-102270-102269-102492) del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2025-007802, emitida en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

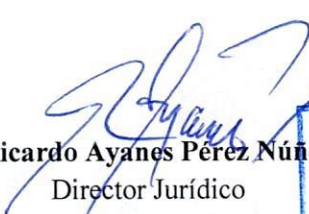
PRIMERO: APROBAR el procedimiento para el “Adquisición y Renovación De Licencias De Software”, a través de una Comparación de Precios con el número de referencia **ADN-CCC-CP-2025-0023**.

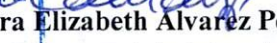
SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: peritos **Juan Cabrera (perito técnico)** y **Alina Adames (perita legal)**, debido a que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.


TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do , para los fines correspondientes.


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ángel Tirso Concepción Yapor
Presidente del Comité


Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro


Sandra Elizabeth Álvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro


Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro

